



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 021 -2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 21 FEB. 2022

VISTO:

El Informe N° 046-2022-GRAP/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, Informe Escalafonario N° 006-2022-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Informe Escalafonario N° 006-2022-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, el servidor Responsable del Área de Escalafón, hace de conocimiento de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, que el servidor de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, **TEOFILO CUCCHI CCASAÑI**, nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ha cumplido 70 años de edad cronológica el 28 de Febrero del 2022, acumulando Treinta y Ocho (38) años, Nueve (09) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, computados del 01 de Mayo del año 1983 al 28 de Febrero del 2022, a efectos de que disponga las acciones administrativas correspondientes de conformidad con la Ley y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y las disposiciones reglamentarias y complementarias aprobadas por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Numeral 4.5 artículo 4° establece con precisión que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), que percibe la servidora o servidor público al cesar de la Administración Pública, será equivalente al 100% del Monto Único Consolidado (MUC) correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicios y de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados según corresponda. Su entrega se realiza de oficio al cese del servidor(a);

Que, mediante Informe N° 046-2022-GRAP/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite el cálculo efectuado de la Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) precisando el monto total a pagar por dicho concepto, a favor del personal cesante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, **TEOFILO CUCCHI CCASAÑI**, quien cesó de manera definitiva por causal de límite de 70 años de edad, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del personal cesante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, **TEOFILO CUCCHI CCASAÑI**, Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 002 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, quien cesó por causal de límite de 70 años de edad, dicho beneficio será equivalente al 100% del Monto Único Consolidado MUC, correspondiente al nivel remunerativo del servidor al momento del cese por los años, meses y días efectivamente prestados, su entrega deberá realizarse de oficio al momento del cese,





GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de acuerdo al cálculo efectuado por el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, según el siguiente detalle:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

CARGO	:	INGENIERO III
NIVEL REMUNERATIVO	:	SPB
Monto Único Consolidado MUC.	:	S/673,65
Tiempo de servicios	:	38 años, 09 meses y 28 días
Proporcional	:	673,65 x 38 = 25 598,70 +
	:	Por 09 meses = 505,24
	:	Por 28 días = 52,40
TOTAL CTS.	:	S/26 156,33
		=====

SON: VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES.

Genérica del Gasto : 2.1.1
 Específica del Gasto : 2.1.1.9.21 Compensación por Tiempo de Servicios

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac y personal cesante para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
ABOG. SIMONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
 BWSD/APR.

